eLeVe

AFIP amplía los planes de facilidades para las empresas y posterga vencimiento de ganancias

Con la finalidad de aliviar el estrés financiero que enfrentan las empresas en medio del parate económico, la AFIP decidió ampliar los planes de facilidades de pago permanente y además postergará por dos semanas el vencimiento del impuesto a las Ganancias, según una resolución general que será publicada mañana en el Boletín Oficial.

Se elevarán de 3 a 6 los planes permanentes de facilidades de pago vigentes por la resolución general 4268. La decisión se adoptó porque los planes actuales están “saturado”, y era necesario atender la situación de las pymes y grandes empresas. Esta medida de alivio fiscal se inscribe en una serie de disposiciones que la titular de la AFIP, Mercedes Marcó del Pont, viene tomando en consonancia con el pedido de Alberto Fernández de preservar a las empresas y las fuentes de trabajo.

En la misma línea, el vencimiento del impuesto a las ganancias para personas jurídicas que operaba el 13, 14 y 15 de mayo, se posterga para dentro de dos semanas. No es un diferimiento porque se abonará dentro del mismo mes, pero si da más aire a las empresas pymes y grandes para cumplir con las obligaciones.

Además, en el caso de impuesto a las ganancias para personas jurídicas, se eliminará el filtro del “scoring” que supone el Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) para establecer las cuotas e intereses en función de los tres perfiles de cumplimiento de los contribuyentes, de esta forma todos podrán acceder a 3 cuotas.

En función de diferentes conversaciones y pedidos que tuvo Marcó del Pont con cámaras empresarias, en esta ampliación de los planes de facilidades de pago se incluirá el IVA diferido con el objetivo de morigerar la delicada situación de las cadenas de pago en los diferentes rubros de servicios y productivos.

Hay que recordar que los planes permanentes están vigentes por la RG 4268 y modificatorias, y permite financiar deudas impositivas lo que no implica una condonación. En los planes actuales se pueden incluir deudas impositivas y de los recursos de la seguridad social, así como sus intereses resarcitorios y multas.

Estas medidas se agregan a la decisión de la AFIP de prorrogar por una semana los vencimientos para la presentación y el pago de las declaraciones juradas de los aportes y contribuciones de la seguridad social, con el objetivo de facilitar el acceso a los beneficios previstos por el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP).

Las fechas para que los empleadores completen los formularios y cancelen las obligaciones serán los días 18, 19 y 20 de mayo, para lo que se habilitó las herramientas informáticas que permiten a los empleadores imputar la reducción o postergación del componente SIPA de las contribuciones patronales correspondientes al período devengado abril.

Fuente: Ambito.com